

Observatorio Laboral en tiempos de Coronavirus

30 de junio de 2020

Presentación

El objetivo de este observatorio, elaborado por la **CUT** y la **CTC** con el apoyo de distintas organizaciones¹, es efectuar monitoreo permanente a las medidas que se expidan en el marco de la crisis económica y social propiciada por el brote y expansión del **coronavirus**. Está dirigido tanto a las **organizaciones sindicales** como a la **opinión pública** y a la **ciudadanía en general**, y busca procurarles herramientas que les permitan contrastar las decisiones del Gobierno Nacional con las de otros países y valorar sus impactos, **positivos** o **negativos**, en los derechos de los trabajadores y trabajadoras.

Los temas de este boletín son:



1 La elaboración y difusión de este boletín, liderado por la CUT y la CTC, contó con el apoyo de las siguientes organizaciones: UNEB, USO, Cedetrabajo, Centro de Solidaridad, Corporación Justicia y Libertad, Defens, Escuela Nacional Sindical, Friedrich-Ebert-Stiftung en Colombia (FESCOL), Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario, el proyecto “Fortalecimiento de las organizaciones sindicales rurales en el post conflicto” de la Oficina de la OIT para países andinos y la Embajada de Noruega, REDAL, Universidad de La Salle y Viva la Ciudadanía.

Actualidad

- El Comité Nacional de Paro le presentó al presidente Duque un **Pliego de Peticiones de Emergencia**², que recoge las necesidades básicas y urgentes que se requiere para aliviar un poco la grave situación de miseria en que se está hundiendo el pueblo colombiano. El pliego incluye la exigencia por la intervención del Estado en el sistema de salud para garantizar la atención durante la pandemia, la renta básica de emergencia, la defensa de la producción nacional, el apoyo al sistema educativo público, acciones diferenciadas y específicas para garantizar la plena vigencia de los derechos de las mujeres y de las diversidades sexuales durante la emergencia y la derogatoria de los decretos de emergencia que han desmejorado las condiciones de la vida económica y social.
- **El 20 de junio se hundió el proyecto de ley** que buscaba la creación de la **Renta Básica de Emergencia**. El Centro Democrático y el Partido Conservador se organizaron para entorpecer el trámite del proyecto: mientras sesionaba la Comisión Tercera del Senado de la República, se inició la sesión plenaria del Senado por lo que la discusión no pudo continuar y el **proyecto terminó hundido por falta de trámite**. Es necesario mantener la movilización social sobre esta urgente medida para que sea tramitada en el menor tiempo posible durante la próxima legislatura.
- El pasado martes 16 de junio se llevó a cabo en la Comisión Séptima de la Cámara una **audiencia pública sobre el proyecto de Ley 071 de 2019**, cuyo objetivo es armonizar el derecho a la huelga a los estándares internacionales sobre **Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo**. En sus intervenciones, la **CUT**, la **CTC** y varias organizaciones resaltaron la importancia de este proyecto de ley, sin embargo el **20 de junio fue hundido** en su trámite al haber logrado, los partidos de Gobierno, aplazar su discusión y que no se adelantara el debate necesario. Es la segunda ocasión que pese al gran apoyo de la Bancada Alternativa a este proyecto de ley, de iniciativa de la Plataforma Laboral, **el proyecto se cae por largas en su trámite**.

2 Consulte el documento completo en: <https://cut.org.co/pliego-de-emergencia-del-comite-nacional-de-paro/?fbclid=IwAR24-2BVWdud3F1do3clRQfOW1EF-airHizqPrIrc1fmiLKsHT2EVHirLws>.

- Más de 3000 investigadoras, investigadores e intelectuales, dentro de los que se encuentran Isabelle Ferreras, Dominique Méda, Julie Battilana, Thomas Piketty, Benjamin Sachs, entre muchas y muchos otros, suscribieron el manifiesto **“Trabajo. Democratizar. Desmercantilizar. Descontaminar”** en el que señalan que el contexto de la pandemia nos saca del engaño según el cual las decisiones públicas más importantes pueden dejarse en manos del mecanismo del mercado y proponen lineamientos generales para **promover la democratización al interior del mundo del trabajo**, la necesidad de desmercantilizar el mercado laboral y garantizar empleos, y la importancia de evitar los errores de los programas de rescate de 2008, velando por la **supervivencia medioambiental** y condicionar las **medidas de rescate** a cambios en la **orientación estratégica de las empresas**.

1. Hipoteca inversa: un monumento a la desigualdad

El anuncio del Gobierno Nacional sobre el estudio de la figura de la **hipoteca inversa** profundiza los rasgos característicos de la legislación de emergencia expedida hasta el momento: la precariedad y la asimetría. **Según el Banco Mundial, Colombia es el segundo país más desigual de América Latina**. En Colombia el 10% de los más ricos ganan cuatro veces más que 40% de los más pobres. Esta evidente desigualdad se cierne sobre las ciudades extrayendo los recursos de los ciudadanos en todas las dimensiones posibles, la **inestabilidad** y la **insuficiencia** de ingresos asociados a la informalidad se conjugan en una trampa de inmovilidad social.

En este escenario los ingresos derivados de otras fuentes, como las pequeñas rentas que se puedan extraer de una propiedad como una forma de coadyuvar el ingreso cotidiano son castigados con la exclusión de la posibilidad de acceso a auxilios gubernamentales, mientras esta es una realidad para el ciudadano de pequeños ingresos los grandes capitales adquieren **mayores facilidades para la concentración de riquezas**. El modelo de la hipoteca inversa recae sobre aquellas personas que han sido marginadas de su derecho a la pensión pero que han accedido a la propiedad de un bien inmueble, este modelo **sacrifica el derecho a la vivienda digna en contraprestación a la pensión**. Esta dinámica no solo niega el carácter progresivo del régimen de derechos económicos y sociales al oponer dos derechos

en su vigencia material tornando excluyente el uno y el otro al subordinarlos al mercado.

En otras palabras, la **subsistencia pasa por la desaparición de la propiedad**, en especial si consideramos que la vivienda digna no es de forma alguna un derecho individual si no que se teje en garantía de una colectividad que usualmente adopta

el 34% de las viviendas se encuentran en arriendo según información de Fedelonjas

la forma de una comunidad de vida que suele ser llamada familia. Si bien la propiedad puede estructurarse de forma singular su disfrute se estructura bajo nociones colectivas, la pérdida paulatina de la estabilidad en el ingreso asociada a la informalidad como consecuencia del cambio de las **formas contractuales laborales** ha generado una **exclusión progresiva del derecho a la vivienda**.

En una sociedad de arrendatarios, donde el **34%** de las viviendas se encuentran en arriendo según información de Fedelonjas con una tendencia a la disminución de la tasa de propietarios, la propiedad precaria es la regla; en la que se tiene su uso y goce pero no se es titular y en tanto no se puede disponer de la misma, aunado a las **dificultades en el acceso al crédito** para personas de bajos ingresos, la hipoteca inversa **constituye una carga de profundidad**. Bajo este esquema coinciden los operadores financieros que administran las pensiones con aquellos que administran los créditos hipotecarios lo que genera un **incentivo perverso** para la denegación del acceso al derecho a la pensión en favor de la acumulación de la propiedad.

El modelo de **hipoteca inversa** coincide con todos los caracteres de un modelo de **acumulación por despojo**, se ensaña sobre las personas de precarios ingresos y con situaciones que les presiona a acceder a los intereses de los grandes actores del mercado, en este caso la exclusión del **derecho a la pensión** presiona a favor de la **acumulación de la propiedad urbana**. Es así como la falencia en la universalidad de un derecho opera a favor de quienes lo niegan, es un asalto a dos manos un saqueo con creces que pareciera transgredir la máxima jurídica de que **nadie puede beneficiarse de su propia falta**.



2. Colombia: uno de los 10 peores países del mundo para las y los trabajadores

El pasado **18 de junio de 2020**, la Confederación Sindical Internacional hizo pública la séptima edición del **Índice Global de Derechos 2020** de los peores países del mundo para los trabajadores y trabajadoras. Este índice hace una clasificación de **144 países** en función del **grado de respeto** hacia los derechos de los trabajadores, y los ubica del 1 al 5+, siendo **5+ los peores países del mundo** donde los derechos no están garantizados debido a la **desintegración del Estado de Derecho**.

La CSI reportó que en 2020 en el **85%** de los países se ha vulnerado el **derecho a huelga**; en el **80%** el **derecho a la negociación colectiva** impidiendo el registro de los sindicatos y despidiendo a representantes de los trabajadores; en el **72%** de los países los trabajadores **no tuvieron acceso a la justicia** o su acceso estuvo restringido; en **61 países** se registraron arrestos y detenciones de trabajadores y trabajadoras. Y entre los **10 peores** países del mundo para los trabajadores y trabajadoras estuvo Colombia, junto con Bangladesh, Brasil, Egipto, Filipinas, Honduras, India, Kazajistán, Turquía y Zimbabwe.

En el informe se evidencia que **Las Américas** se ha convertido en el continente **más mortífero para los trabajadores**, y en seis de los nuevos países incluidos en el Índice Global de Derechos Humanos de la CSI han sido asesinados sindicalistas

“Tan solo en Colombia han sido asesinados 14 sindicalistas entre 2019 y 2020. La última víctima mortal de esta cadena interminable de crímenes violentos fue el sindicalista Alexis Vergara, asesinado a tiros por unos desconocidos el 10 de marzo de 2020 en el corregimiento de Llano de Tabla en Caloto, Cauca, poco después de haber finalizado su jornada de trabajo. Alexis era delegado ante la Asamblea Sindical de SINTRAINCABAÑA, sindicato que representa a los trabajadores en la industria de la caña de azúcar. La labor realizada por Alexis en el sindicato venía centrándose en campañas para proteger los derechos de empleo y coordinar relaciones entre distintas organizaciones sindicales”



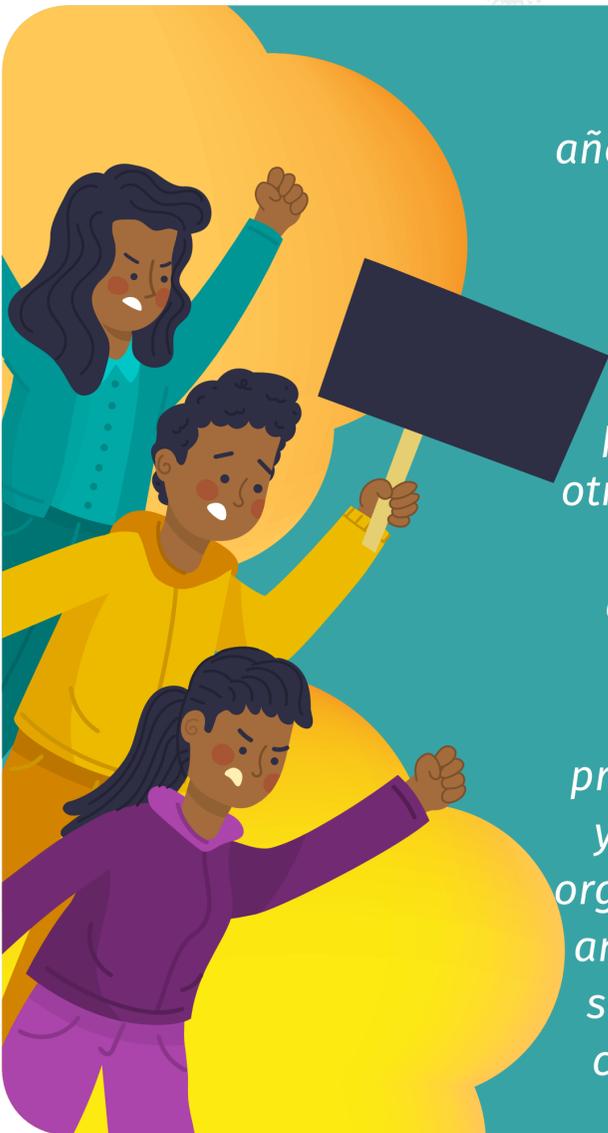
Colombia sigue siendo de acuerdo con la CSI uno de los peores países del mundo para los trabajadores y trabajadoras por la **violación de los derechos sindicales**, y el **tremendo historial de impunidad** en lo que refiere a **asesinatos contra sindicalistas**:

“Se registraron asimismo cuatro intentos de homicidio, un caso de desaparición forzosa y 198 casos de amenazas de muerte. La mayoría de los casos no han sido resueltos y el Gobierno sigue sin combatir eficazmente la cultura de impunidad presente en el país, mientras que el sistema judicial continúa siendo deficiente y carece de los recursos necesarios. Los sectores más afectados por esta violencia y total menosprecio de la vida humana son la educación, el transporte, la minería y el sector energético”.



Entre los casos de asesinatos destacan el del líder de Fensuagro Dilio Corpues Guetio, asesinado el 29 de enero de 2019 **“alrededor de las 6 de la mañana, cuando salía de su domicilio en la localidad de Suárez para ir al trabajo. Fue interceptado por un automóvil desde el que efectuaron varios disparos. Dilio Corpus Guetio, de 44 años, era miembro de la asociación campesina de base afiliada a la Federación Nacional Unitaria Agropecuaria (FENSUAGRO). Fue al menos el segundo sindicalista de FENSUAGRO asesinado en 2019, tras el asesinato de Wilmer Antonio Miranda el 4 de enero, también en Cauca. Varios miembros de FENSUAGRO han sido blanco de ataques o asesinados por paramilitares y otros grupos armados, por intentar organizar trabajadores en el sector agrícola y defender sus derechos”.**

El papel de las centrales sindicales CUT y CTC en la visibilización de las violaciones a los derechos humanos de los líderes sindicales ha sido incesante, y contribuye a advertir al Gobierno y las empresas sobre los actos cometidos en **contra de los derechos sindicales**. En los comentarios a las memorias de los **convenios 87 y 98** enviadas por ambas centrales ante la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones -CEACR-, en 2019, advirtieron la gravedad de la situación de los líderes sindicales en Colombia, a lo que la CEACR dijo:



“La Comisión recuerda que, desde hace numerosos años, ha venido examinando, al igual que el Comité de Libertad Sindical, alegatos de violencia contra sindicalistas y de la impunidad al respecto. La Comisión toma nota con profunda preocupación de que la CSI, la CUT, la CTC y la CGT denuncian la persistencia de un número muy alto de homicidios y otros actos de violencia antisindical en el país. Ante la magnitud de los retos descritos y reconociendo las acciones significativas tomadas por las autoridades públicas, la Comisión insta al Gobierno a que siga fortaleciendo sus esfuerzos para brindar una protección adecuada a todos los dirigentes sindicales y sindicalistas en situación de riesgo, así como a sus organizaciones y para que todos los actos de violencia antisindical, homicidios y otros, reportados en el país sean esclarecidos y que los autores, tanto materiales como intelectuales de los mismos sean condenados”

Continua la lucha por el respeto a los derechos humanos de los líderes sindicales, exigimos al Gobierno Nacional garantías para el ejercicio del sindicalismo, medidas de protección adecuadas que sean consecuente con la magnitud de los actos de violencia cometidos contra el movimiento sindical, el esclarecimiento de los actos de violencia y que los autores materiales e intelectuales sean condenados. Así mismo, exigimos que se dediquen todos los esfuerzos necesarios para las investigaciones y procesos penales, además, de las medidas de reparación colectiva del movimiento sindical por su afectación por la violencia exacerbada de la que ha sido víctima, y que la pandemia no sea una excusa para violar los derechos humanos de los líderes sindicales y permitir una agenda en detrimento de los derechos de los trabajadores y trabajadoras colombianos.

3. La precarización laboral en marcha

El Gobierno ha venido implementando una serie de medidas laborales y pensionales destinadas a la transformación de los mercados de trabajo, sin que pasen por un trámite legislativo. Ante las denuncias de diferentes sectores políticos, sociales y sindicales por estarse materializando una gran reforma laboral y por pedazos, el Gobierno, salió a desmentir y a decir que nada se haría por encima de la mesa de concertación laboral. Incluso anunció conformar una Comisión Laboral que diera alternativas al respecto.

Se empieza por el jornal diario integral para el sector rural, que contemple los aportes a la seguridad social por ese día trabajado. Este intento ha sido fallido por la oposición de diferentes sectores políticos y sociales, empezando por las asociaciones y sindicatos campesinos. Se ha empezado a presionar al Gobierno desde los gremios (SAC) en torno a la urgencia de aplicar esta medida. Esto pone en riesgo el 12% de los empleos formales concentrados en la agroindustria, que sin duda alguna pasarían a jornal diario.

Siendo una apuesta de Duque, Fenalco ha seguido insistiendo en el **pago por horas** como esencia para **modernizar el mercado de trabajo**; junto al salario por regiones, con la idea de que el mínimo se ajuste a los contextos de **alto desempleo** que existen en las regiones, conduciendo así no solo a la eliminación del salario mínimo, sino a poner los pagos por horas y que estas fluctúen de acuerdo con el mercado laboral (oferta y demanda) en las regiones, tal y como funciona en los EEUU, pero sin que haya un tope mínimo.

Se ha empezado a presionar al Gobierno desde los gremios (SAC)

La emergencia económica ha tenido en los trabajadores formales también un **eslabón de sacrificio**, además del hambre que han padecido los y las trabajadoras informales. Lo primero que se hizo fue permitir que ante la caída de los ingresos **se pudiera tomar recursos de las cesantías**, cuya función es otra muy distinta a este propósito. Ya se escuchan voces de la necesidad de eliminarlas como un apoyo para la salida a la crisis. También se estudia que parte de los ahorros pensionales también pueda retirarse para destinarse al consumo de las familias.

Se ha legislado también en torno al **trabajo en casa**, que debió hacerse ante el confinamiento, pero lejos de tener las condiciones de lo que es el teletrabajo, **pasando por alto las normativas internacionales**. El subsidio de transporte ha pasado a ser un auxilio de conectividad y la prima de junio se permitió diferirla en tres cuotas hasta diciembre 20, tras la concertación con los trabajadores. Se posibilitó también la **modificación a la jornada laboral**, y si se generan recargos por trabajo extra, nocturno, dominical o festivo, pueden diferirse. Ya también hay ideas en torno a la necesidad, según algunos, de eliminarse estos pagos de una vez por todas. Ha sido claro en Colombia que **no hay nada más permanente que una norma transitoria**.

En materia de pensiones se hizo un primer traslado a Colpensiones de personas que estando en los fondos privados y próximas a pensionarse, serían una **carga financiera para los fondos** ya que podrían acceder a solo un salario mínimo, incluso con ayuda del **fondo gubernamental**. Además, aunque en principio se negó, el

ministro Carrasquilla confirmo que se está pensando hacer lo mismo con las personas a las que les falte menos de 10 años para pensionarse. Esto si bien le genera unos recursos al Gobierno, también es cierto que termina por brindarle **alivios financieros** a los fondos que son los menos interesados en tener personas de salario mínimo, ya que se ha insistido que a **Colpensiones se le convierta en un pilar** solo para ese nivel de ingresos. Paso a paso lo están haciendo realidad.

Lo cierto es que todo ya va en camino, y con la idea de la modernización, que ya es la palabra de moda, la flexibilidad y la necesidad de generar puestos de trabajo formales, se avanza a un escenario que se han soñado los gremios, por el que se apoyó al Centro Democrático y a Iván Duque, esto es, a la profundización de las reformas que el propio **Álvaro Uribe empezó con la Ley 100 de 1993** y las sucesivas reformas laborales de las últimas tres décadas que han conducido a la **precarización laboral** y a una **mayor vulnerabilidad** de las y los colombianos, como ha quedado demostrado en esta pandemia.

4. Expansión del contagio, día sin IVA propiciado por el gobierno (VLC)

El pasado 19 de junio se evidenció una vez más la perfidia del Gobierno Nacional y los intereses que defiende y promueve. Ya desde la expedición del Decreto 682 del 21 de mayo de 2020, **“Por el cual se establece la exención especial del impuesto sobre las ventas para el año 2020 y se dictan otras disposiciones con el propósito de promover la reactivación de la economía colombiana”** era posible vislumbrar que esta medida no estaba pensada para favorecer a los pequeños y medianos comerciantes ni a proteger la salud de la ciudadanía. Pero lo ocurrido, con múltiples registros de almacenes llenos a reventar sin mayores controles demuestran que al Gobierno Nacional le interesa poco la dimensión sanitaria de la pandemia. Como



agravante, la jornada se llevó a cabo aún cuando el 18 de junio se registró una cifra récord de **3.171 nuevos casos de Covid-19** y **86 fallecidos**, llegando a un total de **60.217 casos** y **1.950 muertes**.

Son necesarias las medidas **tendientes a la reactivación de la economía**, pero teniendo como prioridad el **cuidado de la vida y la salud**, al igual que la **protección, recuperación y generación de empleos** en condiciones de trabajo decente y digno y la garantía de una renta básica de emergencia.

5. En riesgo el sustento de las personas dedicadas al trabajo doméstico

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, la crisis económica y social derivada del brote de **Covid-19** pone en riesgo el sustento de 55 millones

de personas dedicadas al trabajo doméstico³. La amplia mayoría de estos trabajadores, 37 millones son mujeres.

Los datos de junio indican que la **región más afectada** es **Asia Sudoriental** y el **Pacífico**, donde el **76%** de los trabajadores domésticos está en situación de riesgo, seguida de las **Américas** (74%), **África** (72%) y **Europa** (45%). En este sector, la crisis ha afectado tanto a personas cuyo empleo es formal, como a quienes trabajan de modo informal, **pero estos últimos representan el 76%** de quienes pueden perder su trabajo u horas de trabajo. En países

con medidas de confinamiento más estrictas, quien realizaba trabajo doméstico, estuviera empleado formalmente o no, no podía ir a trabajar.

Veintinueve países han ratificado el **Convenio núm. 189** relativo al trabajo decente para **las trabajadoras y los trabajadores domésticos**, adoptado hace nueve años por la Conferencia Internacional del Trabajo. Muchos más han adoptado medidas concretas para hacer **extensiva la cobertura** de la **protección laboral y social** a estas personas.

3 Consulte el siguiente enlace: https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_748117/lang--es/index.htm

6. Acceso a la justicia: Preocupación por las más recientes decisiones de la Corte Constitucional

La Corte Constitucional, en el curso de la revisión automática de constitucionalidad de los Decretos Declarativos del estado de excepción de Emergencia Económica, Social y Ecológica y de los más de 120 Decretos Legislativos derivados de la misma, ya se ha pronunciado sobre la exequibilidad de la mayoría aquellos expedidos con ocasión de la primera declaratoria. Para el interés de este Observatorio Laboral vale la pena mencionar dos de las decisiones adoptadas sobre decretos que impactan directamente en temas laborales para el país, el **Decreto 488** relacionado con medidas laborales y el **Decreto 516** sobre cuota de pantalla nacional.

En el segundo caso, la noticia es positiva puesto que el **Decreto 516** del 4 de abril de 2020, mediante el cual, entre otras cosas, se **disminuía el porcentaje mínimo de programación de producción nacional en televisión**, permitiendo a los canales de televisión emitir programas diferentes a los de producción nacional ante la imposibilidad de producir contenidos nuevos; el pasado 17 de junio fue declarado contrario a la Constitución Política⁴ pues según **la Corte desconoció los juicios** de finalidad, conexidad, motivación suficiente, necesidad fáctica, y proporcionalidad.

A juicio de la Corte, la medida no está directa y específicamente encaminada a conjurar las causas de la perturbación y a impedir la extensión o agravación de sus efectos dado que no evidenció el vínculo entre la medida de excepción y los motivos que dieron lugar a la declaratoria del Estado de Emergencia.



Mientras que el **Decreto 488** expedido el 17 de marzo y que cambió el plazo de preaviso de las vacaciones de 15 a 1 sólo día, que **permite el uso de las cesantías** para solventar desmejoras en el ingreso de trabajadores activos y contemplaba algunas

4 Ver comunicado en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/noticia.php?modificaci%EF%BF%BDn-del-porcentaje-m%EF%BF%BDnimo-de-programaci%EF%BF%BDn-de-producci%EF%BF%BDn-nacional-en-televisi%EF%BF%BDn-no-se-ajusta-a-la-constituci%EF%BF%BDn:-corte-constitucional-8924>

medidas sobre los recursos de Riegos Laborales y sobre el programa de protección al cesante; el pasado 10 de junio fue declarado ajustado a la Constitución⁵ en una decisión ajustada de 5 a 4 votos. La decisión **preocupa al movimiento sindical** en tanto a que, además de permitir la **desnaturalización de los derechos laborales** adquiridos por los trabajadores, como las vacaciones y las cesantías, para su sacrificio en uso de **asumir los costos de la crisis**, tomó además dos graves medidas: **i)** Estableció que las medidas no solo tendrán la vigencia misma que lo que dure la emergencia sanitaria, sino que además abrió la posibilidad de que si el Ministerio considera que deben mantenerse, así lo certificará y las empresas podrán seguir usándolas aun luego de la emergencia económica y, **ii)** Que extendió el contenido del decreto que permite el retiro de las cesantías de Fondos Privados, para que aquellos trabajadores y trabajadoras del sector privado que ahorren sus cesantías en el Fondo Nacional del Ahorro también puedan retirarlas. Muy lamentable decisión de la Corte Constitucional, que sienta un **pésimo precedente** para la revisión de los demás **decretos laborales** que le restan por revisar.



5 Ver comunicado en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/noticia.php?Medidas-laborales-decretadas-dentro-del-Estado-de--Emergencia,-con-beneficios-a-los-trabajadores,-retiro-de-cesantias-y-disfrute-de-vacaciones,-se-ajustan-a-la-Constitucion-8922>

7. Acciones sindicales:

Herramientas virtuales en un contexto adverso: la negociación con Bancompartir

El día martes 9 de junio a las 3:00 p.m. se instaló la etapa de arreglo directo de la negociación del Pliego de Peticiones que presentó UNEB al Banco Bancompartir el pasado año, luego de un intenso **pulso jurídico** que estuvo mediado por un fallo de tutela (2020-00237, 11001 4003 001 2020 00237 00) que **concedió el amparo constitucional del derecho a la contratación colectiva**, mediante sentencia del **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá**, proferido el 26 de marzo de 2020, y que ordeno a GREGORIO ALBERTO JESÚS MEJÍA SOLANO, representante legal de Bancompartir a que: **“en el término de 48 horas siguientes a la notificación del fallo ...a efectos de que de que proceda a recibir a los delegados de los trabajadores para iniciar las conversaciones a que haya lugar”**.

La dilación en la instalación de la mesa de negociación, a pesar del referido fallo de tutela, estuvo precedido de la renuencia a acatar el mismo so pretexto de dar espera hasta la normalización de la situación que ha generado la pandemia del **Covid-19**, sin embargo, no quedaba otra vía distinta en medio de las circunstancias actuales (incremento del número de contagiados y de muertos, y aún no ha llegado el pico de la pandemia) que la misma que han utilizado las directivas del Banco para el funcionamiento de su negocio financiero desde que comenzó la cuarentena obligatoria y se les dio **tratamiento de sector exceptuado**: el uso de la tecnología y las diversas plataformas de comunicación, no obstante, pretendían mantener confinado el derecho de asociación y de contratación colectiva hasta tanto se diera supuestamente la **“normalización”**, bastante asimétrica ésta fórmula que privilegia la libertad de empresa por encima de la libertad sindical. Ratifica la **mecánica de desarrollo** de la mesa de negociación el propio Ministro del Trabajo y Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, en **Circular conjunta No.100-11 – 2020**, en la que disponen para la negociación del sector público, que en aras de **“preservar la vida y dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad”** se instalarán las mesas en las entidades a partir del mes de junio de 2020 **“haciendo uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones – TIC”**.

En la instalación de la mesa se acordó lo referente a la metodología, fechas para sesionar, garantías para las negociadoras y la participación de los asesores. Se han discutido los puntos correspondientes del **capítulo I (Art. 1 al 5)** y **capítulo X (artículos 41, 42, 43 y 44)** que son puntos normativos y garantías sindicales, sin llegar a un acuerdo, ante la **sistemática negativa del banco basada** en que se debe aplicar lo

que determina la ley y las evasivas en cuanto a la redacción de todos los artículos normativos, el banco no presenta fórmulas para mejorar las condiciones laborales de sus trabajadores, desconociendo que los pliegos de peticiones se presentan precisamente para superar las garantías ya establecidas.

Se han discutido los puntos del pliego de peticiones, sin llegar a un acuerdo, ante la sistemática negativa del banco basada en que se debe aplicar lo que determina la ley y las evasivas en cuanto a la redacción de todos los artículos normativos, el banco no presenta fórmulas para mejorar las condiciones laborales de sus trabajadores, desconociendo que los pliegos de peticiones se presentan precisamente para superar las garantías ya establecidas.

Es reiterativa la conducta antisindical acostumbrada por parte de BANCOMPARTIR S.A., en contra de nuestros afiliados y dirigencia sindical, que se ha visto reflejada en su actuar en la mesa de negociación y fuera de ella.

Los asesores que tienen en mesa de negociación no facilitan el proceso para llegar a un acuerdo, sino que entorpecen las conversaciones, muy posiblemente con la intención de no suscribir un nuevo acuerdo colectivo, agotando el tiempo legal de etapa de arreglo directo que finaliza el próximo 30 de junio con una prórroga acordada sin que se avizore una voluntad de hacer propuestas que acerquen a las partes para suscribir un convenio colectivo, que avance positivamente para todas las partes involucradas en la operación del banco. Esta metodología no ofrece las garantías de Derecho de asociación

y de negociación colectiva consagradas en la Constitución Política de Colombia ni en las normas de la OIT.

El equipo negociador de UNEB mantiene su voluntad política de negociación y exhorta a la administración de Bancompartir a concretar un acuerdo convencional que mejore las condiciones laborales de sus trabajadores y sus familias máxime en esta coyuntura de crisis sanitaria.

SINDEFONAHORRO actuó y Corte Constitucional revisará la creación del Grupo Bicentenario.

La organización sindical SINDEFONAHORRO, filial de la CTC, ha presentado una demanda por la **inconstitucionalidad del Decreto ley 2111 de 2019** en sus artículos 2° y 3°. Las y los trabajadores han demandado la creación del Grupo Bicentenario, una

*... incremento
del número de
contagiados y de
muertos, y aún
no ha llegado
el pico de la
pandemia*

nueva entidad creada para controlar las entidades financieras de la rama Ejecutiva, y que se encuentra por fuera del control de la Superintendencia Financiera y del Congreso de la República. Esta entidad está facultada para tomar dinero de entidades autónomas para realizar, entre otras, actividades de especulación financiera.

A consideración de los demandantes, **existe una violación** a la Constitución en la medida en que el presidente **excedió sus facultades extraordinarias** al generar subordinación administrativa y financiera a entidades que gozaban de autonomía, y modificar la estructura del Gobierno Nacional sin el control democrático del Congreso de la República. La Constitución **protege y garantiza la democracia, y el Gobierno Nacional no lo puede evitar**.

Bajo el **expediente D-13733** con el Magistrado Sustanciador Antonio José Lizarazo se admitió la demanda el pasado 18 de junio, se ordena la fijación en lista, y cualquier ciudadano podrá intervenir ante la Corte Constitucional para apoyar esta demanda. **Invitamos a los trabajadores y sindicatos a que apoyen esta demanda** enviando coadyudancias a la Corte Constitucional. Para mayor información, comunicarse con **sindefonahorro@gmail.com**.

8. Experiencias internacionales

Encuesta Mundial de la CSI sobre el COVID-19

130 sindicatos de 100 países participaron en la cuarta Encuesta Mundial de la CSI sobre el **Covid-19**⁶, realizada entre el 25 y el 28 de mayo de 2020. Se plantearon seis preguntas a través de una plataforma en línea, para medir la adopción y las preocupaciones en torno a las aplicaciones para el rastreo de contagios, los despidos de trabajadores a causa de la pandemia, y evaluar que tan bien o mal están respondiendo Gobiernos y empleadores ante la crisis.

Dentro de los principales resultados, se encontró que **más de la mitad (58% o 58 países)** de los países han iniciado una **reapertura parcial** de **lugares de trabajo, comercios** y **espacios comunitarios**. El **7%** (7 de 100 países) han emprendido una reapertura total. El **21% de los países intenta contener** la propagación del virus con medidas de confinamiento a nivel nacional y el cierre de establecimientos escolares y comercios no esenciales, mientras que el **13% intenta retrasar la propagación** del

6 El informe completo de la encuesta está disponible en: https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/200603_ituc_covid-19_globalsurveyreport_es.pdf.

virus promoviendo lavarse las manos, trabajar desde casa, distanciamiento social y restricciones en las fronteras para visitantes extranjeros. **Únicamente un país** (1%) considera que el coronavirus **no representa una grave amenaza a la salud pública o la economía nacional**.

En aquellos países que indicaron que su Gobierno **utiliza o tiene la intención** de utilizar una **aplicación de telefonía móvil de rastreo** (49 países a nivel mundial), se preguntó además si a los sindicatos les preocupaba el respeto de la privacidad en las disposiciones de confidencialidad en la aplicación, así como el **uso de datos personales**. 34 sindicatos (**69%**) indicaron estar preocupados el respeto de la privacidad y el posible uso de datos personales. A 15 (**31%**) no les resultaba preocupante.

El **87%** (87 de 100 países) han indicado que empresas de su país anunciaron que tendrían que **despedir personal** a causa del **impacto económico** de la pandemia. Apenas 13 países (**13%**) indicaron que **no se despediría a trabajadores**

Informe FAO – CEPAL: ¿Cómo evitar que la crisis del COVID-19 se transforme en una crisis alimentaria?

El pasado 16 de junio, la FAO y la CEPAL presentaron el informe conjunto **¿Cómo evitar que la crisis del COVID-19 se transforme en una crisis alimentaria? Acciones urgentes contra el hambre en América Latina y el Caribe**⁷ en el que señalan que, si bien los mercados internacionales de alimentos hasta ahora responden bien, su **resiliencia no está garantizada** si la pandemia se extiende en el tiempo. Tras identificar las señales de **alerta en los mercados nacionales de alimentos** y las vulnerabilidades del sistema alimentario regional, proponen un decálogo de medidas para evitar la crisis alimentaria, que buscan lograr tres objetivos:

Objetivo	Medidas
Objetivo 1: Que todos los hogares, especialmente aquellos en condición de pobreza extrema y de inseguridad alimentaria severa, accedan a una alimentación suficiente y nutritiva	<ul style="list-style-type: none"> i) Reforzar el ingreso básico de emergencia propuesto por la CEPAL con un bono contra el hambre. ii) Reforzar los programas de alimentación escolar para garantizar la alimentación de niñas y niños y adolescentes. iii) Apoyar con subsidios monetarios o con donaciones de alimentos provenientes de las empresas y los Gobiernos a las iniciativas de asistencia alimentaria de las organizaciones de la sociedad civil.

7 Consulte el informe completo aquí: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45702-como-evitar-que-la-tesis-covid-19-se-transforme-tesis-alimentaria-acciones>

Objetivo	Medidas
Objetivo 2: Que todas las empresas y actores del sistema alimentario puedan realizar sus tareas sin interrupciones	iv) Otorgar apoyo financiero (crédito y subsidios productivos) a las empresas agropecuarias, orientado principalmente a la agricultura familiar.
	v) Ajustar los protocolos de sanidad y salud en la producción, el transporte y los mercados mayoristas y minoristas.
	vi) Expandir y garantizar el funcionamiento de los programas de apoyo a la producción de autoconsumo.
	vii) Asegurar el financiamiento, la asistencia técnica y el acceso a insumos y mano de obra a los agricultores y los pescadores artesanales.
Objetivo 3: Que los países cuenten con alimentos suficientes para garantizar el abasto a precios razonables	viii) Establecer o mantener mecanismos ágiles de consulta y coordinación público-privada entre todos los actores del sistema alimentario, abarcando la producción, el abastecimiento, la distribución y el acceso a alimentos.
	ix) Impedir que los mercados mayoristas y minoristas y las agroindustrias se cierren o disminuyan sus operaciones.
	x) Continuar con las políticas que han mantenido abierto el comercio mundial de alimentos, en particular evitando medidas proteccionistas que aumenten el precio de los alimentos.

Cumbre Mundial COVID-19 y el mundo del trabajo

La OIT está preparando la Cumbre Mundial Virtual **Covid-19 y el mundo del trabajo** que tendrá lugar los días 1, 2, 7, 8 y 9 de julio de 2020 y busca responder las siguientes cuestiones:

1

¿Cómo se promoverá un crecimiento sostenido, inclusivo y sostenible, un empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos?

2

¿Qué hay que hacer para resolver las enormes vulnerabilidades en el mundo del trabajo que la pandemia ha evidenciado?

3

¿Queremos acelerar el uso de las tecnologías para permitir nuevas formas de trabajo a la vista de la experiencia de la pandemia?

4

¿Qué sectores de actividad económica y categorías de trabajadores requieren apoyo y atención particulares?

5

¿Cómo lograr que la reducción y la eliminación de la pobreza y los imperativos de los derechos y la justicia social sean centrales en el proceso de recuperación?

6

¿Cuál es el papel de la comunidad internacional?



A pesar de que la Conferencia Internacional del Trabajo y el Consejo de Administración no se han podido reunir, éste es un año crucial para la Organización y el mundo del trabajo por lo que las orientaciones que se proporcionen en la Cumbre⁸ **revestirán una importancia capital.**

Enlaces de interés

- Información de fuentes sindicales recopilada por la Confederación Sindical Internacional: *Pandemia del COVID-19: Noticias Sindicales*, disponible en: <https://www.ituc-csi.org/covid-19-responses?lang=es>
- Observatorio de la OIT: *Pandemia de COVID-19 en el mundo del trabajo*, disponible en: <https://www.ilo.org/global/topics/coronavirus/lang--es/index.htm>
- Observatorio de la CEPAL: *COVID-19 en América Latina y el Caribe. Impacto Económico y Social*, disponible en: <https://www.cepal.org/es/temas/covid-19>
- Observatorio de CLACSO: *Pensar la pandemia. Observatorio social del coronavirus*, disponible en: <https://www.clacso.org/pensar-la-pandemia-observatorio-social-del-coronavirus/>
- Micrositio de la Corte Constitucional con el estado de la revisión automática de constitucionalidad de los decretos expedidos en el estado de emergencia, disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/micrositios/estado-de-emergencia/decretos.php>

8 Ver información, programación y participantes en: https://www.ilo.org/global/topics/coronavirus/events/WCMS_747501/lang--es/index.htm

Enlaces de asesoría jurídica



LOS TRABAJADORES Y SUS DERECHOS ANTE EL CORONAVIRUS



TRABAJADORES Y TRABAJADORAS

Si necesitan asesoría jurídica porque les están suspendiendo su contrato individual de trabajo, de prestación de servicios, están enviándolo a licencias no remuneradas, adelantando sus vacaciones, imponiendo nuevas condiciones de trabajo, o situación similar debido a las medidas del COVID-19, por favor escribanos a los correos siguientes contando su caso, dejando su nombre u organización y un teléfono donde podamos comunicarnos:

- | | |
|--|--|
| asesoriasplataformalaboral@gmail.com | dircalcartagena@ens.org.co |
| consultassindicales@cut.org.co | dircalvillavicencio@ens.org.co |
| equipojuridico@cut.org.co | dircalvalledupar@ens.org.co |
| abogadaasuntosjuridicos@cut.org.co | movilfaca@ens.org.co |
| dircalcali@ens.org.co | directoracalpw@ens.org.co |



Boletín producido por las centrales sindicales CUT y CTC



Apoyan:



Organización Internacional del Trabajo



Embajada de Noruega



Universidad del Rosario



USO
Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo

